

**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-12NCA-19-0247-2021

247-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con los ingresos y egresos, así como verificar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,686,963.3	1,686,963.3
Muestra Auditada	1,499,283.2	184,792.1
Representatividad de la Muestra	88.9%	11.0%

El universo de ingresos por 1,686,963.3 miles de pesos corresponde a los recursos presupuestales y propios captados en 2020 por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), de acuerdo con lo informado en el “Estado Analítico de Ingresos” de la Cuenta Pública de ese ejercicio, de los cuales se revisaron 1,499,283.2 miles de pesos, que representan el 88.9%, como se detalla a continuación:

## UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS INGRESOS DEL INCAR, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	1,450,366.2	1,450,366.2	100.0
Ingresos por hospitalización	211,854.6	47,454.6	22.4
Consulta externa	14,785.6	0.0	
Otros ingresos financieros	3,494.3	0.0	
Otros ingresos varios	<u>6,462.6</u>	<u>1,462.4</u>	22.6
<b>Total</b>	<b>1,686,963.3</b>	<b>1,499,283.2</b>	<b>88.9</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), de la Cuenta Pública 2020.

El universo de egresos por 1,686,963.3 miles de pesos correspondió a los gastos presupuestales del INCAR reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2020, de los cuales se revisaron 184,792.1 miles de pesos, que representa el 11.0% del total, integrados como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS, 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Servicios personales	960,842.2	112,455.0	11.7
Materiales y suministros	508,744.9	37,865.8	7.4
Servicios generales	160,425.2	14,601.9	9.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>56,951.0</u>	<u>19,869.4</u>	34.9
Total	1,686,963.3	184,792.1	11.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), de la Cuenta Pública 2020.

De las cuentas de activo por 1,868,476.3 miles de pesos y de pasivo por 248,762.2 miles de pesos, se revisaron 764,231.3 miles de pesos y 56,915.6 miles de pesos, que representaron el 40.9% y el 22.9%, respectivamente, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INCAR, 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Activo	1,868,476.3	764,231.3	40.9
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	97,444.1	10,075.6	10.3
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	2,340,075.8	754,155.7	32.2
Otras cuentas de activo	<u>-569,043.6</u>	<u>0.0</u>	0.0
Pasivo	248,762.2	56,915.6	22.9
Pasivos diferidos a corto plazo	173,527.9	22,419.9	12.9
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a CP	68,958.9	34,495.7	50.0
Otras cuentas de pasivo	<u>6,275.4</u>	<u>0.0</u>	0.0

FUENTE: Estado de Situación Financiera del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), con cifras al 31 de diciembre de 2020.

### **Antecedentes**

En el artículo 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud se define como Institutos Nacionales de Salud “...a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional...”.

Entre los Institutos Nacionales de Salud se encuentra el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), creado el 23 de junio de 1943 mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene por objeto principal la atención de padecimientos cardiovasculares, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados, la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y su ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

El INCAR tiene como misión “aliviar las enfermedades cardiovasculares mediante la investigación científica trascendente, educación profesional superior y una atención médica moderna con calidad humanitaria” y, su visión es “ser líderes y referentes de la cardiología, inspirados en una filosofía de renacimiento de la excelencia científica y la actitud humanitaria”.

La característica principal del INCAR es su carácter polifacético con una visión integral del problema cardiológico, característica por la que fue y sigue siendo un Centro Hospitalario para la atención del enfermo de escasos recursos. Asimismo, cuenta con un Laboratorio de Investigación (de ciencia básica y de tipo clínico aplicada) y una Escuela Superior en donde se enseña la Cardiología en sus diferentes grados, desde lo esencial que requiere un estudiante de medicina hasta la suma de doctrinas y técnicas que requiere la formación especializada de un cardiólogo o investigador.

De acuerdo con el artículo 3 del Estatuto Orgánico del INCAR, al Instituto Nacional de Salud le corresponden, entre otras, las funciones siguientes:

- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de los padecimientos cardiovasculares, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud.
- Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre.
- Formar recursos humanos en su área de especialización, y en aquellas que le sean afines.

- Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en el área de los padecimientos cardiovasculares, así como evaluar y reconocer el aprendizaje.
- Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en su área de especialización.
- Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en el área de los padecimientos cardiovasculares, hasta el límite de su capacidad instalada.

Durante 2020, debido a la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) el INCAR redujo la asistencia de los servicios programados a sólo los emergentes; pospuso consultas, estudios de gabinete, cateterismos cardíacos y cirugías que razonablemente podían reprogramarse; adecuó los espacios físicos de terapia intensiva post quirúrgica para recibir pacientes con COVID-19 y, con la publicación de los "Criterios de Reconversión Hospitalaria COVID19", el Instituto realizó las medidas necesarias para direccionar sus recursos para la atención hospitalaria a los pacientes infectados con el virus, por lo que los recursos propios captados por el Instituto que eran cobrados por las cuotas de recuperación se vieron disminuidos en un 43.8%.

La Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, realizó la auditoría de desempeño núm. 226-DS denominada "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud", en la cual se detectó que el INCAR no contó con indicadores ni metas para programar las investigaciones a desarrollar, ni para medir la difusión de los resultados de las investigaciones.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes, en relación con la autorización, captación, registro y presentación en la Cuenta Pública de los ingresos y egresos del INCAR, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

### **Resultados**

#### **1. Situación Financiera del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), las principales variaciones presentadas de un ejercicio a otro fueron las siguientes:

## VARIACIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INCAR, DE 2019 A 2020

(Miles de pesos)

Concepto	2020	2019	Variación	%
<b>Activo</b>				
<b>Activo Circulante</b>				
Efectivo y Equivalentes	75,196.0	49,533.8	25,662.2	51.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	97,444.1	131,296.3	-33,852.2	-25.8
Almacenes	37,165.6	39,654.5	-2,488.9	-6.3
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	<u>-47,324.1</u>	<u>-47,655.2</u>	<u>331.1</u>	-0.7
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>162,481.6</b>	<b>172,829.4</b>	<b>-10,347.8</b>	
<b>Activo No Circulante</b>				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	245.3	0.0	245.3	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,340,075.8	2,228,618.3	111,457.5	5.0
Bienes Muebles	978,574.1	900,594.6	77,979.5	8.7
Activos Intangibles	55,581.2	55,581.2	0.0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,745,930.4	-1,698,934.2	-46,996.2	2.8
Activos Diferidos	<u>77,448.7</u>	<u>117,743.1</u>	<u>-40,294.4</u>	-34.2
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>1,705,994.7</b>	<b>1,603,603.0</b>	<b>102,391.7</b>	
<b>Total de Activo</b>	<b>1,868,476.3</b>	<b>1,776,432.4</b>	<b>92,043.9</b>	
<b>Pasivo</b>				
<b>Pasivo Circulante</b>				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,845.2	4,205.5	-360.3	-8.6
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	173,527.9	250,208.6	-76,680.7	-30.6
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a CP	<u>68,958.9</u>	<u>42,704.4</u>	<u>26,254.5</u>	61.5
<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>246,332.0</b>	<b>297,118.5</b>	<b>-50,786.5</b>	
<b>Pasivo No Circulante</b>				
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	<u>2,430.2</u>	<u>681.9</u>	<u>1,748.3</u>	256.4
<b>Total de Pasivo No Circulante</b>	<b>2,430.2</b>	<b>681.9</b>	<b>1,748.3</b>	
<b>Total del Pasivo</b>	<b>248,762.2</b>	<b>297,800.4</b>	<b>-49,038.2</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>				
Aportaciones	306,832.7	286,193.5	20,639.2	7.2
Donaciones de Capital	<u>549,932.6</u>	<u>524,374.2</u>	<u>25,558.4</u>	4.9
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>856,765.3</b>	<b>810,567.7</b>	<b>46,197.6</b>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-16,615.1	-71,258.8	54,643.7	-76.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	-788,981.5	-717,764.7	-71,216.8	9.9
Revalúos	1,604,665.5	1,493,208.0	111,457.5	7.5
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>-36,120.1</u>	<u>-36,120.1</u>	<u>0.0</u>	0.0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>762,948.8</b>	<b>668,064.4</b>	<b>94,884.4</b>	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,619,714.1</b>	<b>1,478,632.1</b>	<b>141,082.0</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,868,476.3</b>	<b>1,776,432.5</b>	<b>92,043.8</b>	

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), de la Cuenta Pública 2020.

Las principales variaciones se presentaron en los conceptos siguientes:

A. Activo

- Efectivo y Equivalentes, con un incremento de 25,662.2 miles de pesos en 2020, respecto de 2019. La variación del 51.8% se debió a recursos de terceros que se recibieron primordialmente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y se ejercieron para el desarrollo de proyectos de investigación, el INCAR únicamente funge como administrador de éstos, de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el cual establece que "... los recursos en ningún caso formarán parte del patrimonio del Instituto Nacional de Salud donde se desarrolle la investigación, y sólo estarán bajo la administración del Instituto de que se trate para el fin convenido".

El INCAR tiene aperturadas 12 cuentas bancarias, de las cuales 10 corresponden a cuentas de cheques y 2 a cuentas de inversión y, de acuerdo con las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2020, se detectaron tres partidas en conciliación en la cuenta bancaria aperturada con BBVA Bancomer correspondientes a cheques en tránsito de 2019; se cuestionó al INCAR y, referente a los cheques números 516, 645 y 701, por un importe total de 27.4 miles de pesos, el INCAR informó y acreditó, mediante un correo electrónico, que contactó al banco y éste le respondió que esos cheques no habían sido cobrados por el beneficiario.

- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, con una disminución de 33,852.2 miles de pesos en 2020, respecto de 2019. La variación del 25.8% se debió, principalmente, a las gestiones de cobranza que realizó el INCAR ante los deudores solidarios. Este concepto se desarrolló en el resultado núm. 3.
- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, con un incremento de 111,457.5 miles de pesos en 2020, respecto de 2019. La variación del 5.0% se debió a la actualización de cuatro terrenos y edificios no habitacionales con los que cuenta el INCAR, realizada en registros contables, conforme a los avalúos emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el 15 de diciembre de 2020 y vigentes durante un año.

B. Pasivo

- Pasivos Diferidos a Corto Plazo, con una disminución de 76,680.7 miles de pesos en 2020, respecto de 2019, que correspondió al 30.6%, integrado como se detalla a continuación:

## VARIACIONES DEL RUBRO PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO, DE 2019 A 2020

(Miles de pesos)

Concepto	2020	2019	Variación	%
Ingresos cobrados por adelantado	2,001.9	2,345.2	-343.3	-14.6
Ingresos no cobrados	96,507.6	130,802.2	-34,294.6	-26.2
Cuentas por pagar a CP y Otras cuentas por pagar a CP	<u>75,018.4</u>	<u>117,061.2</u>	<u>-42,042.8</u>	<u>-35.9</u>
Total	173,527.9	250,208.6	-76,680.7	-30.6

FUENTE: Notas a los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez de la Cuenta Pública 2020.

CP: Corto Plazo.

De la integración anterior, se detalla lo siguiente:

- Los ingresos cobrados por adelantado corresponden a los depósitos realizados por pacientes hospitalizados al 31 de diciembre de 2020 a cuenta de su internamiento, recursos por los cuales no existe jurídicamente el derecho de cobro, de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Debido a que no se han devengado los servicios, el saldo de este concepto es correcto.
- Los ingresos no cobrados que se tengan al cierre del ejercicio “...deberán permanecer registradas en las cuentas 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo...”, para afectar en el siguiente ejercicio los resultados procedentes y cancelar el pasivo diferido que corresponda, de conformidad con el inciso a, numeral 13, de la NIFGG SP<sup>1</sup> 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos”. El registro conforme a esa norma es correcto.
- De las Cuentas por pagar a Corto Plazo, se seleccionó una muestra por 22,419.9 miles de pesos correspondiente a 11 proveedores, integrada como se detalla a continuación:

<sup>1</sup> Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal.

MUESTRA DE PROVEEDORES, 2020  
(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del Proveedor	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1	Productos Químicos MM, S.A. de C.V.	4,216.6
2	Distribuidora Crisna, S.A. de C.V.	3,351.1
3	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	2,138.0
4	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	1,927.7
5	Construcciones y Edificaciones Universo, S.A. de C.V.	1,918.2
6	Sanofi - Aventis de México, S.A. de C.V.	1,715.3
7	Applied Biosystems de México, S. de R.L. de C.V.	1,557.7
8	Persona Física 1	1,484.1
9	Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.	1,410.9
10	Ge Sistemas Médicos de México, S. A. de C. V.	1,406.6
11	Abalat, S.A. de C.V.	<u>1,293.7</u>
Total		22,419.9

FUENTE: Base de datos con la integración de saldo de proveedores al 31 de diciembre de 2020, proporcionada por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

De la muestra seleccionada, mediante las notas de entrada al almacén y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que los bienes y servicios fueron proporcionados por los proveedores. De acuerdo con las pólizas contables, el registro efectuado por el INCAR se realizó con cargos en las cuentas contables números 5131 "Servicios básicos", 5125.25901 "Otros productos químicos" y 5125.25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", y abonos en la cuenta contable número 2112 "Proveedores Por pagar a Corto Plazo".

De los 22,419.9 miles de pesos seleccionados, 18,473.3 miles de pesos, el 82.4%, correspondió a adeudos de CFDI emitidos en diciembre de 2020, y los 3,946.6 miles de pesos restantes corresponden a CFDI emitidos de mayo a noviembre de 2020, de los cuales se comprobó que el pago se realizó durante enero, marzo, mayo, julio y agosto de 2021 mediante la emisión de 23 Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales coinciden con el nombre del beneficiario (proveedor) e importe.

- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto plazo, con un incremento de 26,254.5 miles de pesos en 2020, respecto de 2019. La variación del 61.5% se debió, principalmente, a las aportaciones que realizaron los patrocinadores a las cuentas bancarias de los proyectos de investigación. Del saldo al 31 de diciembre de 2020 por 68,958.9 miles de pesos, se seleccionaron 34,495.7 miles de pesos correspondientes al proyecto de investigación número 314818 "Fortalecimiento del desarrollo de dispositivos cardiovasculares prioritarios en el INC", el cual se formalizó el



16 de octubre de 2020 mediante el Convenio de Asignación de Recursos número FORDECYT-PRONACES/283/2020, suscrito entre el INCAR e Intercam Banco, S.A., I.B.M., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso número F/3578 denominado “Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES”, cuyo objeto consistió en el establecimiento de las condiciones a que se sujetaría la canalización de recursos para el desarrollo del proyecto de investigación.

De acuerdo con el Convenio de Asignación de Recursos, el objetivo del proyecto de investigación era obtener el registro sanitario ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de los dispositivos, y tener en México dispositivos cardiovasculares de alta calidad que estuvieran disponibles lo más pronto para la población de bajos recursos y lograr la transferencia tecnológica de los dispositivos para su producción en serie.

De conformidad con los “Lineamientos para la administración de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez”, se comprobó lo siguiente:

- Se contó con la aprobación del Comité de Investigación del INCAR para realizar el proyecto de investigación con una vigencia al 22 de abril de 2022, así como la aprobación de la Dirección de Investigación del INCAR.
- Se llevó a cabo la evaluación del protocolo del proyecto de investigación realizada por el Comité de Investigación del INCAR.
- Se cuenta con el avance financiero del proyecto de investigación al 31 de diciembre de 2020, el cual indicaba un progreso del 3.0%.

Se verificó, con la revisión de la póliza de diario número DRK.1969 del 30 de noviembre de 2020, del CFDI número FG-56, emitido para hacer constar la entrega de recursos, en cumplimiento de la cláusula segunda “Canalización de Recursos” del Convenio de Asignación de Recursos, y del estado de cuenta bancario, que al 31 de diciembre de 2020 los recursos captados fueron por 35,559.3 miles de pesos, los cuales se registraron contablemente por el INCAR con cargo en la cuenta número 1116.01.01.0040 “Banorte Cta. 1122114190” y abono en la cuenta número 2162.06.60040 “Proyecto 314818”, en cumplimiento de la cláusula segunda “Canalización de Recursos” del Convenio de Asignación de Recursos número FORDECYT-PRONACES/283/2020.

De dichos recursos, con la revisión de las pólizas de diario y los CFDI, se constató que, durante 2020, se ejercieron 1,078.6 miles de pesos que fueron registrados contablemente con cargos en la cuenta número 2162.06.60040 “Proyecto 314818” y abonos en la cuenta número 1116.01.01.0040 “Banorte Cta. 1122114190”, y se pagaron comisiones bancarias por 15.0 miles de pesos, que fueron registrados

contablemente con cargos en la cuenta número 5106.03.03 “Gastos Financieros” y abonos en la cuenta número 1116.01.01.0040 “Banorte Cta. 1122114190”.

Conforme a lo anterior, el saldo de este concepto es correcto.

Respecto del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del INCAR, las principales variaciones presentadas de un ejercicio a otro fueron las siguientes:

VARIACIONES EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL INCAR, DE 2019 A 2020

(Miles de pesos)

Concepto	2020	2019	Variación	%
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>				
Ingresos de la Gestión				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	<u>226,640.2</u>	<u>394,911.0</u>	<u>-168,270.8</u>	-42.6
Total de Ingresos de la Gestión	226,640.2	394,911.0	-168,270.8	
Participaciones, Aportaciones y Transferencias				
Participaciones, Aportaciones y Transferencias	<u>1,429,727.0</u>	<u>1,458,654.3</u>	<u>-28,927.3</u>	-2.0
Total de Participaciones, Aportaciones y Transferencias	1,429,727.0	1,458,654.3	-28,927.3	
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros	3,494.3	3,356.9	137.4	4.1
Incremento por Variación de Inventarios	1,220.6	0.0	1,220.6	0.0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida	8,477.2	4,105.9	4,371.3	106.5
Otros Ingresos y Beneficios Varios	<u>38,972.5</u>	<u>13,452.5</u>	<u>25,520.0</u>	189.7
Total de Otros Ingresos y Beneficios	<u>52,164.6</u>	<u>20,915.3</u>	<u>31,249.3</u>	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,708,531.8	1,874,480.6	-165,948.8	
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	960,842.2	959,934.3	907.9	0.1
Materiales y Suministros	512,455.7	733,040.4	-220,584.7	-30.1
Servicios Generales	<u>160,425.2</u>	<u>171,631.0</u>	<u>-11,205.8</u>	-6.5
Total de Gastos de Funcionamiento	1,633,723.1	1,864,605.7	-230,882.6	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	64,445.9	77,337.9	-12,892.0	-16.7
Otros gastos	<u>26,977.8</u>	<u>3,795.8</u>	<u>23,182.0</u>	610.7
Total de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	<u>91,423.7</u>	<u>81,133.7</u>	<u>10,290.0</u>	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>1,725,146.8</u>	<u>1,945,739.4</u>	<u>-220,592.6</u>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-16,615.0	-71,258.8	54,643.8	

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), de la Cuenta Pública 2020.

Las principales variaciones se presentaron en los conceptos siguientes:

A. Ingresos y Otros Beneficios

- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, con una disminución de 168,270.8 miles de pesos en 2020, respecto de 2019. La variación del 42.6% se debió a la baja captación de recursos propios que originó la emergencia sanitaria que generó el SARS-CoV2 (COVID-19). Este concepto se desarrolló en el resultado núm. 2.
- Otros Ingresos y Beneficios Varios, con un incremento de 25,520.0 miles de pesos en 2020, respecto de 2019. La variación del 189.7%, conforme a lo señalado por el INCAR, se debió, principalmente, a los donativos en especie (batas quirúrgicas, cubrebocas, guantes, overoles, medicamentos, entre otros) que recibió el INCAR durante 2020.

B. Gastos y Otras Pérdidas

- Materiales y suministros, con una disminución de 220,584.7 miles de pesos en 2020, respecto de 2019. La variación del 30.1%, conforme a lo señalado por el INCAR, se debió principalmente por la aplicación de insumos a una población de pacientes de escasos recursos.
- Otros Gastos, con un incremento de 23,182.0 miles de pesos en 2020, respecto de 2019. La variación del 610.7%, conforme a lo señalado por el INCAR, se debió principalmente a los gastos que realizó el INCAR, que por mencionar algunos, destacan el consumo de donativos en especie que recibió durante 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

Adicionalmente, se aplicaron razones financieras conforme a la Norma de Información Financiera NIF A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros” emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., de lo cual se determinó lo siguiente:

- Prueba de Liquidez: Se refiere a la disponibilidad de fondos suficientes para satisfacer los compromisos financieros de una entidad a corto plazo, el resultado de 0.66 veces obtenido de dividir el activo circulante por 162,481.6 miles de pesos entre el pasivo circulante por 246,332.0 miles de pesos, reflejó que en 2020 el INCAR no contó con liquidez para hacer frente a sus compromisos de corto plazo, ya que como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las cuotas de recuperación se vieron disminuidas al reducirse la asistencia de los servicios programados a sólo los emergentes y direccionarse sus recursos para la atención hospitalaria de pacientes infectados con el virus.
- Endeudamiento: Se refiere a la capacidad de la entidad para hacer frente a sus deudas con sus activos, mientras más bajo sea el porcentaje obtenido, menor será la necesidad de apalancamiento que tiene la dependencia y mayor será la solidez que ésta presenta,

el resultado de 0.13 veces obtenido de dividir el pasivo total por 248,762.2 miles de pesos entre el activo total por 1,868,476.3 miles de pesos, indica que por cada peso que el INCAR tenía en activos 0.13 pesos fueron financiados por terceros.

- **Deuda a Capital:** Se refiere a la cantidad de deuda que utiliza una entidad para financiar sus activos, mientras más alto es el porcentaje obtenido, mayor será el endeudamiento que tiene la entidad con sus acreedores, el resultado de 0.15 veces obtenido de dividir el pasivo total por 248,762.2 miles de pesos entre el capital contable por 1,619,714.1 miles de pesos, indica que el INCAR es menos dependiente de terceros.

### **Conciliación Contable – Presupuestal**

Como parte de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del INCAR, se presentó la conciliación contable presupuestal como se muestra a continuación:

CONCILIACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTAL, 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables		
1. Ingresos Presupuestarios <sup>1/</sup>		1,686,963.3
2. Más ingresos contables no presupuestales		42,207.7
Incremento por variación de inventarios	1,220.6	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida	8,477.2	
Otros ingresos contables no presupuestarios	<u>32,509.9</u>	
3. Menos ingresos presupuestales no contables		20,639.2
Otros ingresos presupuestarios no contables	<u>20,639.2</u>	
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)		1,708,531.8
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables		
1. Egresos Presupuestarios		1,686,963.3
2. Menos egresos presupuestarios no contables		56,951.0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	51,599.4	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	<u>5,351.6</u>	
3. Más gastos contables no presupuestales		95,134.6
Estimaciones, depreciaciones, deterioros y obsolescencia	64,445.9	
Otros gastos contables no presupuestales	<u>30,688.7</u>	
4. Gasto contable (4=1-2+3)		1,725,146.9

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal presentada en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

<sup>1/</sup> Los ingresos presupuestarios por 1,686,963.3 miles de pesos se integraron por 1,450,366.2 miles de pesos de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones (recursos presupuestales), y 236,597.1 miles de pesos por ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (recursos propios).

Se constató que, durante 2020, el INCAR recibió 1,450,366.2 miles de pesos por recursos presupuestales, mediante 3,030 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y los registró contablemente, conforme a lo siguiente:

- 1,429,727.0 miles de pesos en la cuenta número 4221 “Transferencias al resto del sector público”.
- 20,639.2 miles de pesos en la cuenta número 3113 “Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso”.

Las variaciones entre lo reportado en Estados Financieros, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2020, obedecieron a lo siguiente:

- Los ingresos contables no presupuestales incluyeron 1,220.6 miles de pesos del ajuste realizado por el INCAR, debido a la variación determinada entre el registro contable y la existencia en inventarios; 8,477.2 miles de pesos por la aplicación de la dificultad para recuperar las cuentas por cobrar, y 32,509.9 miles de pesos (4,746.1 miles de pesos por recuperación de siniestros; 26,236.7 miles de pesos por donativos en especie; 741.2 miles de pesos por fondos de mejoría, y 785.9 miles de pesos por otros ingresos diversos).
- Los ingresos presupuestales no contables por 20,639.2 miles de pesos correspondieron a la modificación del presupuesto aprobado para la adquisición de bienes muebles, específicamente equipo médico.
- Los egresos presupuestarios no contables por 56,951.0 miles de pesos correspondieron a la adquisición de equipo e instrumental médico, instrumental de laboratorio, y maquinaria y equipo industrial, conforme a 20 contratos suscritos en octubre y noviembre de 2020.
- Los egresos contables no presupuestarios incluyeron 64,445.9 miles de pesos de estimaciones por pérdida o deterioro de activo circulante (8,146.1 miles de pesos); de depreciación de bienes inmuebles (11,466.9 miles de pesos); de depreciación de bienes muebles (36,495.7 miles de pesos), y de amortización de activos intangibles (8,337.2 miles de pesos), y 30,688.7 miles de pesos por consumo de donativos (26,236.7 miles de pesos); por fondos de mejoría (741.2 miles de pesos), y otros egresos varios (3,710.8 miles de pesos).

Conforme a lo anterior, los ingresos y egresos del INCAR correspondientes a 2020 se registraron contable y presupuestalmente de forma correcta y son congruentes con los estados financieros y demás reportes que integran la Cuenta Pública 2020; excepto por el importe de 3,710.8 miles de pesos por concepto de otros egresos varios, debido a que en la Nota 7 “Integración analítica de los conceptos que componen el(los) rubros de ‘otros’, incluidos en las conciliaciones contables – presupuestales de ingresos y egresos”, del Dictamen Presupuestario y Estados e Información Presupuestaria al 31 de diciembre de

2020 publicado en la Cuenta Pública 2020, se señaló que ese monto se encontraba registrado en la cuenta contable número 5599.04 "Varios"; sin embargo, al revisar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 se identificó que esa cuenta contable no tenía saldo. El INCAR informó que *"...corresponde a un error de presentación, en la Conciliación Contable Presupuestal del egreso presentada en el Dictamen Presupuestal..."* y que la cuenta contable que se debió referir era la número 5125.25401 "Consumo de Almacén de Ejercicios Anteriores".

Se volvió a revisar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 para identificar la cuenta contable número 5125.25401 "Consumo de Almacén de Ejercicios Anteriores", pero la cuenta contable con ese número tiene otra denominación y el saldo no correspondía al reportado en otros egresos varios de la conciliación contable presupuestal, por lo que la información de este concepto, en la propia conciliación y en los estados financieros, no es confiable, en incumplimiento del artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como respuesta previa a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INCAR informó que *"Lo anterior corresponde a un error de presentación de concepto en el Dictamen Presupuestal, derivado a que le fue adjuntada la cuenta 5599.04 Varios, cuando esta diferencia corresponde al comparativo entre el gasto contable y el presupuesto asignado a la partida 25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, derivándose una diferencia de \$3,710,861 pesos, los cuales corresponden a insumos que presentaban existencia en el Almacén al inicio del ejercicio 2020"*, por lo que la observación consistió en un error en la presentación en el Dictamen Presupuestario y Estados e Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 publicado en la Cuenta Pública de ese ejercicio.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, el INCAR señaló que emitirá un lineamiento interno para elaborar, supervisar y autorizar la conciliación contable-presupuestal, gestión que estima se concluya a más tardar el 24 de septiembre de 2022.

En conclusión:

- Se comprobó que de 2019 a 2020 se presentaron variaciones en algunos de los conceptos que integraron el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades del INCAR, las cuales se constató que correspondieron a operaciones propias de la entidad.
- Con la aplicación de razones financieras al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se determinó que el INCAR no contó con liquidez ni capacidad para responder a sus obligaciones de corto plazo en 2020, como consecuencia a la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), al disminuir la captación de recursos por cuotas de recuperación y direccionar sus recursos para la atención hospitalaria de pacientes infectados con el virus.

- Los ingresos y egresos del INCAR correspondientes a 2020 se registraron contable y presupuestalmente de forma correcta y son congruentes con los estados financieros y demás reportes que integran la Cuenta Pública 2020; excepto por 3,710.8 miles de pesos de otros egresos varios que fueron presentados erróneamente en el Dictamen Presupuestario y Estados e Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 publicado en la Cuenta Pública 2020, en incumplimiento del artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 2020-1-12NCA-19-0247-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez implemente o fortalezca los mecanismos de control que le permitan asegurarse de la correcta presentación del Dictamen Presupuestario y Estados e Información Presupuestaria, y en los demás documentos que de ellos emanen, como el caso de la Conciliación Contable - Presupuestal, a efecto de que la información que se presente en esos documentos sea confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 2. **Ingresos por Prestación de Servicios**

De acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2020, se presupuestaron 540,547.1 miles de pesos de ingresos propios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR) y, conforme al mismo documento, éste obtuvo recursos por 236,597.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

#### INGRESOS PRESUPUESTADOS Y RECAUDADOS DEL INCAR, DURANTE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto estimado	Recaudado	Variación
Ingresos por Prestación de Servicios	540,547.1	236,597.1	303,950.0
Total	540,547.1	236,597.1	303,950.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), publicado en la Cuenta Pública 2020.

Respecto de la variación por 303,950.0 miles de pesos, entre lo presupuestado y lo recaudado, el INCAR informó en los documentos “Informe de Auditoría Independiente Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020” y “Dictamen Presupuestario y Estados e Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020” publicados en la Cuenta Pública 2020, que la disminución en la recaudación por la prestación de servicios en 2020 se debió a lo siguiente:

- Al resguardo de los pacientes cardiológicos ante la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).
- A partir de diciembre de 2020 se implementó el servicio de gratuidad de los servicios de salud, por lo que a los pacientes afectados por el COVID-19 se les eximió del pago de cuotas de recuperación, de conformidad con los artículos 35 de la Ley General de Salud; 54, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y con el “ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2020.

Los ingresos recaudados por 236,597.1 miles de pesos, durante 2020, se integraron como se detalla a continuación:

- Ingresos por hospitalización por 211,854.6 miles de pesos, se refiere a los servicios de alimentos, derecho de sala, diálisis, hemodiálisis, exámenes de gabinete, exámenes de laboratorio, día cama de hospitalización, material quirúrgico, medicamentos, ropería, entre otros, que se otorgan al paciente.
- Ingresos por consulta externa por 14,785.6 miles de pesos, se refiere a la atención médica ambulatoria que brinda el INCAR a la población no derechohabiente que requiere el servicio, por lo que depende de la patología que presenten para poder ser aceptados como pacientes en el Instituto. Además, constituye un apoyo indispensable para darle seguimiento a la evolución de los enfermos que se encuentren bajo tratamiento médico o a los que fueron dados de alta de hospitalización, pero que requieren seguir siendo atendidos.
- Ingresos financieros por 3,494.3 miles de pesos, se refiere a los rendimientos obtenidos durante 2020 en las cuentas de inversión que tiene aperturadas el INCAR.
- Otros ingresos varios por 6,462.6 miles de pesos, obtenidos por donativos en efectivo, máquinas expendedoras de café y dulces, la impartición de cursos de actualización, licenciatura de enfermería, servicio de estacionamiento, cafetería, entre otros.

Con la finalidad de verificar que los ingresos recaudados por el INCAR se cobraron de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez”, se seleccionaron 48,917.0 miles de pesos (47,454.6 miles de pesos por prestación de servicios de hospitalización y 1,462.4 miles de pesos por otros ingresos varios), correspondientes a donativos en efectivo, que representaron el 20.7% del total recaudado por el Instituto durante 2020.



## A. Prestación de Servicios

Los ingresos por prestación de servicios de hospitalización por 47,454.6 miles de pesos, se integraron como se detalla a continuación:

MUESTRA DE INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INCAR, 2020  
(Miles de pesos)

Cons.	Nombre de la Persona Física o Moral	Número de pacientes atendidos	Importe cobrado en 2020
1	25 personas físicas	25	9,620.1
2	Axa Seguros, S.A. de C.V.	1	448.4
3	Banco Nacional de México, S.A.	1	384.9
4	Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud	235	23,674.6
5	Fundación Derechos de la Infancia, A.C.	1	181.2
6	Gobierno de la Ciudad de México	1	75.7
7	Grupo Nacional Provincial, S. A. B.	1	1,171.3
8	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16	6,584.2
9	Instituto Mexicano de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	1	474.0
10	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero	1	944.0
11	Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V.	2	894.2
12	Sistema de Transporte Colectivo	7	3,002.0
Total		292	47,454.6

FUENTE: Base de datos con la integración de los ingresos por prestación de servicios recaudados en 2020, proporcionada por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR).

De conformidad con el "ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría" (Acuerdo), publicado en el DOF el 27 de mayo de 2013, así como del artículo 36 de la Ley General de Salud, el Departamento de Trabajo Social del INCAR realiza un estudio socioeconómico para la asignación de un nivel, el cual se funda en el principio de solidaridad social y guarda relación con los ingresos de los usuarios, debiendo eximirlos del cobro cuando carezcan de recursos para cubrir las cuotas de recuperación.

Asimismo, en el artículo 4 del Acuerdo se establece que la asignación del nivel socioeconómico<sup>2</sup> se obtendrá al sumar el puntaje obtenido en cada una de las variables, lo que se resume en el cuadro siguiente:

<sup>2/</sup> Nivel socioeconómico: Calificación social y económica que se asigna a los pacientes a través de indicadores específicos, con la finalidad de aplicar con equidad las tarifas de precios de los servicios médicos e insumos.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL SOCIOECONÓMICO

Puntuación obtenida en la evaluación socioeconómica	Clasificación socioeconómica
0 – 12	1 X (exento)
13 – 24	1
25 – 36	2
37 – 52	3
53 – 68	4
69 – 84	5
85 – 100	6

FUENTE: “ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2013.

Aunado a lo anterior, en el artículo 5 del Acuerdo se estipula que *“Los Pacientes que cuenten con seguridad social, que sean beneficiarios de la Protección Social en Salud o que cuenten con seguro de gastos médicos y reciban atención médica en las Entidades Coordinadas, se sujetarán a la normativa vigente y/o a los convenios suscritos en cada caso, por lo que no aplicará el Nivel Socioeconómico que resulte de la Clasificación Socioeconómica, sino aquél que le corresponda por motivo del convenio, normativa o políticas de cada establecimiento de la Secretaría o de las Entidades Coordinadas en las que se presten servicios de atención médica”*.

Asimismo, con base en el “Tabulador de Cuotas de Recuperación” autorizado por la Dirección General de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el INCAR establece y determina la cantidad en moneda nacional que cubre el usuario de servicios hospitalarios por concepto de consulta, procedimientos médicos o estudios auxiliares de diagnóstico. Conviene mencionar que el costo determinado no es cubierto en su totalidad pues se aplica un porcentaje de subsidio diferenciado para cada nivel socioeconómico.

Por lo anterior, de la muestra seleccionada, con excepción de lo correspondiente al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se constató lo siguiente:

- El Departamento de Trabajo Social del INCAR realizó el estudio socioeconómico del paciente o del familiar para la asignación del nivel socioeconómico correspondiente, a fin de calcular las cuotas de recuperación por los servicios prestados.
- El Departamento de Trabajo Social del INCAR asignó el nivel socioeconómico previsto en el convenio que para el caso de pacientes referidos por entidades del sector público o empresas privadas se tiene establecido para la prestación de servicios.
- Las facturas se revisaron en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las cuales se encuentran con el estado de “vigente” y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Los importes consignados en los CFDI correspondieron con los recursos que se reflejaron en los estados de cuenta bancarios del INCAR de marzo y abril de 2020.
- El INCAR realizó el registro contable en dos momentos, el primero por la cuenta por cobrar, con cargos en la cuenta número 1122.01 “Clientes”, así como abonos en la cuenta número 2159.01.001 “Ingresos no cobrados”, y el segundo por el registro del depósito, con cargos en las cuentas números 1112 “Bancos/Tesorería” y 2159.01.001 “Ingresos no cobrados”, así como abonos en las cuentas números 1122.01 “Clientes”, 4173.01.01 “Ingresos por Hospitalización” y 4173.01.02 “Consulta Externa”.

#### *Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud*

En la muestra seleccionada de ingresos por prestación de servicios de hospitalización, se encuentran 23,674.6 miles de pesos correspondientes al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, el cual fue constituido con objeto de crear un mecanismo ágil y transparente que permitiera al Gobierno Federal la aplicación de recursos para apoyar económicamente los tratamientos y medicamentos asociados a los pacientes, que se consideren gastos catastróficos que sufran principalmente los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

En el Manual de Procedimientos del INCAR se encuentra el relativo al Departamento de Seguro Popular y Control de Donativos del Instituto, del cual se identificaron tres procedimientos relacionados con la atención de pacientes afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), los cuales que se especifican a continuación:

- Procedimiento para la atención de pacientes afiliados al Seguro Popular referidos por la Secretaría de Salud, el cual tiene como propósito establecer los lineamientos para la atención de pacientes con cardiopatía.
- Procedimiento para la atención a pacientes del Sistema de Protección Social en Salud bajo el rubro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, el cual tiene como propósito establecer los lineamientos para la atención cardiológica a pacientes que así lo requieran y cubran los requisitos para ser incluidos en el protocolo de Infarto Agudo al Miocardio (IAM)<sup>3</sup>.

Los requisitos que deberán cumplir los pacientes para ser aceptados bajo el Sistema de Protección Social en Salud son: a) tener diagnóstico de IAM de menos de seis horas de evolución y b) tener menos de 60 años.

- Procedimiento para la atención a pacientes afiliados al Seguro Popular cuyo padecimiento cardíaco se encuentre contemplado en el Catálogo Universal de Servicios

---

<sup>3/</sup> Enfermedad de gasto catastrófico: Son aquellas que por el costo y los gastos que se derivan de tratamientos y medicamentos que tienen es muy alto, debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren.

de Salud (CAUSES), el cual tiene como propósito establecer los lineamientos para la atención de pacientes.

Los padecimientos del CAUSES que contempla el INCAR para la prestación de servicios de salud son los siguientes:

- Diagnóstico y tratamiento de arritmias cardíacas.
- Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca.
- Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar.
- Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva.
- Estabilización en urgencias por angina de pecho.
- Tratamiento hospitalario de hipertensión arterial.

Asimismo, se constató que el INCAR contó con la suscripción de los Convenios de Colaboración siguientes:

- El 1 de abril de 2009, se suscribió el Convenio de Colaboración para el Financiamiento con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el INCAR, cuyo objeto consistió en coordinar las atribuciones y facultades de las partes, en materia del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, respecto del apoyo en el financiamiento de la atención principalmente de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que sufran enfermedades de alto costo de las que provocan gastos catastróficos, y establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para la transferencia, evaluación, seguimiento y supervisión de los recursos pertenecientes del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- El 11 de septiembre de 2015, se suscribió el Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicios a los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y Compensación Económica entre la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y los Organismos Públicos Descentralizados de las Entidades Federativas, cuyo objeto consistió en establecer los términos en que los Establecimientos Públicos de Salud Federales otorgarán servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud conforme a los protocolos médico – técnicos de cobertura del CAUSES y la forma en que se cubrirán esos servicios mediante compensación económica.

Asimismo, el 15 de marzo de 2018 se suscribió, entre la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y los Organismos Públicos Descentralizados de las

Entidades Federativas, el Convenio de Adhesión número 3, cuyo objeto consistió en la incorporación del INCAR y otros hospitales al Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicios a los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y Compensación Económica.

Respecto de los servicios prestados a pacientes referidos por el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud se revisó la factura con número de folio FH9298 emitida el 10 de enero de 2020 por 23,674.6 miles de pesos en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, y se determinó que se encuentra con el estado de “vigente” y cumple con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se comprobó que el importe consignado en el CFDI correspondiera con el estado de cuenta bancario del INCAR.

Con la revisión de las pólizas contables, se constató que el INCAR realizó el registro contable en dos momentos, el primero por la facturación con cargo en la cuenta número 1122.01 “Clientes”, así como abono en la cuenta número 2159.01.001 “Ingresos no cobrados” y el segundo por el registro del ingreso con cargos en las cuentas números 1112 “Bancos/Tesorería” y 2159.01.001 “Ingresos no cobrados”, así como abonos en las cuentas números 1122.01 “Clientes” y 4173.01.01.21009 “Día cama hospitalización, coronaria y terapia”.

#### B. Donativos en Efectivo

Los “otros ingresos varios por donativos en efectivo” por 1,462.4 miles de pesos, se integraron como se detalla a continuación:

#### INTEGRACIÓN DE DONATIVOS EN EFECTIVO DEL INCAR, 2020 (Miles de pesos)

Donante	Descripción del Propósito	Total
Fundación Dibujando un Mañana, A.C.	Donativo económico para la compra de 10 membranas de oxigenación	1,392.0
Fundación Carlos Slim, A.C.	Paciente Persona Física 2	70.4
<b>Total</b>		<b>1,462.4</b>

FUENTE: Integración de Donativos en Efectivo al 31 de diciembre de 2020, proporcionada por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR).

Respecto del donativo en efectivo por 1,392.0 miles de pesos, la Fundación Dibujando un Mañana, A.C., contactó al INCAR por medio de correos electrónicos para manifestar su intención de realizar un donativo para la compra de 10 membranas de oxigenación, por lo que no fue necesario suscribir algún instrumento jurídico.

Del donativo en efectivo por 70.4 miles de pesos, el 1 de julio de 2020 se suscribió un Convenio de Donación entre el INCAR y la Fundación Carlos Slim, A.C., cuyo objeto consistió en que la Fundación apoyaría de manera no exclusiva al Instituto mediante el otorgamiento

de un donativo en especie y dinero con un valor total de 2,972.6 miles de pesos, con vigencia al 31 de diciembre de 2020.

De la revisión a los donativos en efectivo, que realizaron las dos fundaciones donantes al INCAR, durante 2020, se obtuvo lo siguiente:

- Las facturas se revisaron en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, las cuales se encuentran con el estado de “vigente” y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Se comprobó que los importes consignados en los CFDI, correspondientes a efectivo, estuvieran referidos en los estados de cuenta bancarios del INCAR.
- Con la revisión de las pólizas contables, se constató que el INCAR realizó el registro contable en dos momentos, el primero por la facturación con cargos en la cuenta número 1122.01 “Clientes”, así como abonos en la cuenta número 2159.01.001 “Ingresos no cobrados”, y el segundo por el registro del ingreso con cargos en las cuentas números 1112 “Bancos/Tesorería” y 2159.01.001 “Ingresos no cobrados”, así como abonos en las cuentas números 1122.01 “Clientes” y 4399.01.23021 “Donativo en efectivo”.

En conclusión:

- Durante 2020, el INCAR obtuvo ingresos propios por 236,597.1 miles de pesos.
- Se revisaron a 25 personas físicas y a 11 personas morales por las que el INCAR cobró 47,454.6 miles de pesos por servicios de hospitalización, de lo cual se constató lo siguiente:
  - El Departamento de Trabajo Social del INCAR realizó los estudios socioeconómicos para la asignación de un nivel.
  - El INCAR suscribió convenios con las personas morales, a fin de que los pacientes accedieran a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.
  - Las facturas se encuentran con el estado de “vigente” y cumplen con los requisitos fiscales.
  - El INCAR realizó el registro contable de conformidad con la normativa.
- Se constató el registro contable de los donativos en efectivo y en especie por 1,462.4 miles de pesos, así como la recepción de los donativos en efectivo.

### 3. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR) reportó Cuentas por cobrar a corto plazo por 96,507.6 miles de pesos, cuyo importe formó parte del rubro “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” del Estado de Situación Financiera del INCAR al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Dicho activo representa el derecho de cobro que tiene el Instituto por la prestación de servicios de salud en materia de atención médica en aspectos preventivos, curativos quirúrgicos y de rehabilitación en padecimientos cardiovasculares. Las cuentas por cobrar correspondieron a los adeudos de 987 clientes del INCAR.

De la integración de las cuentas por cobrar a corto plazo por un importe total de 96,507.6 miles de pesos, se seleccionaron 10,075.6 miles de pesos que representa el 10.4% y corresponde a 12 clientes, como se muestra a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA DE CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO, 2020  
(Miles de pesos)

Cons.	Cliente	Fecha <sup>1/</sup>	Más de 180 días	Más de 360 días	Total importe por cobrar
1	Petróleos Mexicanos	16/01/2019	0.0	7,573.3	7,573.3
2	Persona Física 3	31/12/2017	0.0	567.9	567.9
3	Persona Física 4	31/12/2017	0.0	371.5	371.5
4	Persona Física 5	29/05/2018	0.0	321.5	321.5
5	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	25/11/2019	0.0	306.7	306.7
6	Persona Física 6	31/12/2017	0.0	300.7	300.7
7	Persona Física 7	23/04/2018	0.0	293.2	293.2
8	Persona Física 8	11/07/2018	0.0	260.1	260.1
9	Persona Física 9	18/04/2020	30.7	0.0	30.7
10	Persona Física 10	02/03/2020	30.6	0.0	30.6
11	Persona Física 11	23/07/2012	0.0	10.5	10.5
12	Persona Física 12	28/05/2011	0.0	8.9	8.9
Total			61.3	10,014.3	10,075.6

FUENTE: Integración de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, proporcionada por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

<sup>1/</sup> Fecha de emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los clientes se constató con las balanzas de comprobación y con los auxiliares contables del ejercicio 2020, y se sustentó en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a los clientes.

Las facturas se revisaron en el Portal de Verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria, las cuales se encuentran con el estado de “vigente” y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Con la revisión de las pólizas contables, se constató que el INCAR realizó el registro de la cuenta por cobrar con cargo en la cuenta número 1122.01 “Clientes”, así como abono en la cuenta número 2159.01.001 “Ingresos no cobrados”.

Referente a la cuenta por cobrar a corto plazo de Petróleos Mexicanos (PEMEX), el INCAR suscribió un Convenio de Prestación de Servicios Médicos Especializados en Cardiología el 2 de enero de 2014, cuyo objeto consistía en proporcionar atención médica especializada en enfermedades del aparato cardiovascular a los derechohabientes que lo requirieran con previa autorización por escrito de PEMEX y ésta última se obligó a pagar por los servicios prestados, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por lo que corresponde a la cuenta por cobrar a corto plazo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ésta emitió un oficio el 20 de noviembre de 2019 dirigido al INCAR, con la finalidad de remitirle a una persona física, derechohabiente de los servicios médicos de la universidad, para que fuera atendido por este Instituto.

Se solicitó al INCAR la documentación que sustentara las acciones realizadas en 2020 para la recuperación de dichos adeudos, de conformidad con las “Políticas de Operación, Normas y Lineamientos del Manual de Procedimientos del Área de Cuentas por Cobrar”, de lo cual se constató, que para las personas físicas, conforme a dichas políticas, el INCAR realizó lo siguiente:

- El área de cuentas por cobrar del INCAR elaboró las Cartas compromisos de pago de adeudo, las cuales se firmaron por el paciente y, en su caso, por los deudores solidarios. Dicho documento tiene por objeto reflejar al paciente o deudor solidario, el monto del adeudo al momento del egreso del paciente.
- El Departamento de Cuentas por Cobrar del Instituto emitió el Aviso de vencimiento de adeudo emitido a los deudores solidarios y, en su caso, a los pacientes, el cual se envía dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la carta compromiso de pago de adeudo.
- Se elaboraron los documentos denominados “Formatos de atención a una llamada de salida”, con la finalidad de realizar la cobranza telefónica a pacientes.
- El Departamento de Tesorería del INCAR elaboró y envió los recordatorios de adeudo dirigidos a los deudores solidarios y, en su caso, a los pacientes.

Por lo que corresponde a las personas morales, conforme a dichas políticas, se constató que el INCAR emitió el Aviso de vencimiento de adeudo.

Conviene mencionar que en relación con el saldo por 7,573.3 miles de pesos correspondiente al adeudo de PEMEX por la prestación de servicios profesionales médicos especializados en cardiología durante 2018, los cuales fueron prestados por el Instituto a los derechohabientes que fueron enviados y canalizados, conforme a lo establecido en las declaraciones y cláusulas del Convenio de Prestación de Servicios Médicos Especializados en Cardiología del 2 de enero de 2014, el INCAR interpuso el 4 de noviembre de 2020 una demanda vía ordinaria, sin que a octubre de 2021 esa instancia haya emitido alguna resolución.



Mientras que, en relación con el saldo por 306.7 miles de pesos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el INCAR realizó la gestión de cobro mediante dos correos electrónicos del 4 de septiembre y del 1 de diciembre de 2020, sin obtener resultados.

En la “Integración de Estimación de Cuentas Incobrables al 31 de diciembre de 2020”, proporcionada por el INCAR, se identificó que los 10,075.6 miles de pesos seleccionados como muestra formaron parte del saldo del rubro “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes” por 47,324.0 miles de pesos, reportado en el Estado de Situación Financiera del INCAR al 31 de diciembre de 2020.

Conforme a lo anterior, existen adeudos de 2011 a 2020 por los cuales se han realizado gestiones de cobro sin que al 31 de diciembre de 2020 el Órgano de Gobierno del INCAR determinara la aplicación de la estimación para la cancelación de las cuentas incobrables, acción prevista en las “Normas y bases para cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez”; sin embargo, con la información proporcionada por el Instituto se comprobó que, durante 2021, de los 10,075.6 miles de pesos seleccionados en la muestra de cuentas por cobrar, 678.2 miles de pesos fueron cobrados durante septiembre de 2021; 1,753.9 miles de pesos corresponden a cuentas de pacientes que fueron canceladas durante el ejercicio 2021; 70.2 miles de pesos se determinaron como incobrables y se hicieron del conocimiento del Órgano Interno de Control mediante un oficio del 17 de septiembre de 2021, y 7,573.3 miles de pesos correspondieron a la demanda vía ordinaria civil interpuesta a PEMEX el 4 de noviembre de 2020.

En conclusión:

- Al 31 de diciembre de 2020, el INCAR reportó cuentas por cobrar por 96,507.6 miles de pesos, correspondientes a 987 clientes.
- De la selección de 10 clientes con adeudos por 10,075.6 miles de pesos, se verificó que los CFDI que los sustentan se encuentran con el estado de “vigente” y cumplen con los requisitos fiscales.
- Se constató que el INCAR realizó las gestiones de cobranza para la recuperación de adeudos correspondientes a personas físicas y personas morales, dentro de ellas PEMEX con un adeudo por 7,573.3 miles de pesos, por el que interpuso una demanda vía ordinaria civil.
- Se identificó en la “Integración de Estimación de Cuentas Incobrables al 31 de diciembre de 2020”, que los 10,075.6 miles de pesos forman parte del saldo del rubro “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes” por 47,324.0 miles de pesos.

#### 4. Egresos presupuestales

##### *Presupuesto aprobado y pagado*

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), publicado en la Cuenta Pública 2020, se reportó un presupuesto aprobado por 1,881,550.0 miles de pesos y un presupuesto pagado por 1,686,963.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

##### PRESUPUESTO APROBADO Y PAGADO DEL INCAR DURANTE 2020

(Miles de pesos)

Objeto del Gasto	Aprobado	Pagado	Variación
Servicios Personales	876,441.9	960,842.2	84,400.3
Gastos de Operación	939,680.2	669,170.1	-270,510.1
<i>Materiales y Suministros</i>	727,290.1	508,744.9	-218,545.2
<i>Servicios Generales</i>	212,390.1	160,425.2	-51,964.9
Gasto de Inversión	65,427.9	56,951.0	-8,476.9
<i>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</i>	20,839.3	56,951.0	36,111.7
<i>Inversión pública</i>	<u>44,588.6</u>	<u>0.0</u>	<u>-44,588.6</u>
Total	1,881,550.0	1,686,963.3	-194,586.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), publicado en la Cuenta Pública 2020.

Respecto de las variaciones entre el presupuesto aprobado y el presupuesto pagado, el INCAR informó en el documento denominado “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” publicado en la Cuenta Pública 2020, que éstas se debieron a lo siguiente:

- El incremento en “Servicios personales” se originó por el aumento en los pagos por concepto de remuneraciones por horas extraordinarias, cuotas de seguridad social y otras prestaciones sociales y económicas.
- En los “Gastos de operación” la disminución se debió a la falta de captación de recursos propios que se tenían programados, debido al resguardo de los pacientes cardiológicos ante la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), ya que, a solicitud de la Coordinadora del Sector Salud, a partir del 24 de abril del 2020, se eximió del pago correspondiente de las cuotas de recuperación a los pacientes afectados por el virus, así como por la implementación de gratuidad de los servicios de salud, establecida en el artículo 35 de la Ley General de Salud, a partir de diciembre de 2020.
- Gasto de Inversión, los proyectos de inversión ejecutados principalmente fueron adquisición de equipo industrial, de equipo médico y de laboratorio, así como de

equipo industrial motobomba. El proyecto de obra “Construcción de la Clínica del Paciente Ambulatorio” no fue ejecutado, debido a que el proyecto no correspondía a las necesidades institucionales y a que el gasto de operación presentaba déficit presupuestario, por lo que el recurso fue reorientado a conceptos prioritarios como el pago de agua, mantenimiento de equipo médico y de laboratorio, entre otros.

#### A. Servicios Personales

De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2020, el INCAR erogó en dicho ejercicio 960,842.2 miles de pesos por concepto de Servicios Personales, importe que representó el 57.0% del presupuesto total pagado por 1,686,963.3 miles de pesos, de los cuales 957,692.7 miles de pesos fueron pagados con recursos fiscales mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 3,149.5 miles de pesos con recursos propios por medio de transferencias bancarias, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo con la plantilla autorizada para el ejercicio 2020 del INCAR, se aprobaron 2,106 plazas de estructura.

Mediante un oficio del 11 de septiembre de 2020, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de esa misma dependencia que se validó y registró el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2020, así como que se actualizó el monto de las prestaciones denominadas “Ayuda por Servicios”, “Despensa” y “Previsión Social Múltiple”, con vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Conforme a lo anterior, el 29 de septiembre de 2020, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud informó a los Titulares de Dirección y Coordinadores Administrativos del Sector Central, de las Unidades de Administración y Finanzas y Homólogos de Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Secretaría de Salud, así como de los Organismos Públicos Descentralizados en las Entidades Federativas, que se validó y registró el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, y la modificación a las prestaciones.

Conviene mencionar que en cumplimiento del acuerdo número O-01/2019-9 aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto, llevada a cabo el 10 de noviembre de 2020, el 14 de mayo de 2021 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al Estatuto Orgánico del INCAR.

Del monto total de los egresos por servicios personales del INCAR, se seleccionó una muestra por 112,455.0 miles de pesos, correspondiente a la nómina de octubre y noviembre

de 2020, que representó el 11.7% del presupuesto para Servicios personales ejercido en 2020 por 960,842.2 miles de pesos, integrada como se muestra a continuación:

MUESTRA DE SERVICIOS PERSONALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Octubre	Noviembre	Total
Aguinaldo o gratificación de fin de año	476.8	20,411.8	20,888.6
Asignaciones adicionales al sueldo	4,369.8	1,992.3	6,362.1
Compensación garantizada	713.5	1,075.0	1,788.5
Compensación por actualización y formación	7,102.5	8,795.6	15,898.1
Compensaciones a médicos residentes	1,228.8	1,802.0	3,030.8
Compensaciones adicionales por servicios especiales	3,826.9	2,438.8	6,265.7
Compensaciones por servicios eventuales	58.2	18.1	76.3
Estímulos al personal operativo	1,310.5	6,526.9	7,837.4
Otras prestaciones	6,903.0	8,299.0	15,202.0
Prestaciones establecidas por condiciones generales	243.9	892.9	1,136.8
Prima quinquenal por años de servicio	430.8	43.7	474.5
Primas de vacaciones y dominical	150.9	47.8	198.7
Remuneraciones por horas extraordinarias	7.2	7.1	14.3
Retribuciones por servicios de carácter social	801.9	1,376.6	2,178.5
Sueldos base	<u>18,675.1</u>	<u>12,427.6</u>	<u>31,102.7</u>
Total	46,299.8	66,155.2	112,455.0

FUENTE: Integración de servicios personales al 31 de diciembre de 2020, proporcionada por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR).

Con la revisión de la muestra se constató lo siguiente:

- El sueldo base y la compensación garantizada correspondieron con el tabulador autorizado y con el Manual de Percepciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- Mediante las solicitudes de pago de nómina se instruyó al Departamento de Tesorería del INCAR tramitar el pago de la nómina de las cuatro quincenas de octubre y noviembre de 2020.
- Se emitieron 17 CLC en las que se refirió como beneficiario “TESOFE NÓMINAS SPEI”, a fin de dispersar los recursos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) de forma directa a los empleados.
- El INCAR realizó el registro contable en dos momentos, el primero por la cuenta por pagar con cargos en las cuentas números 5111 “Remuneraciones al Personal de

Carácter Permanente”, 5112 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio”, 5113 “Remuneraciones Adicionales y Especiales”, 5114 “Seguridad Social”, 5115 “Otras prestaciones Sociales y económicas” y 5116 “Pago de estímulos a Servidores Públicos”, así como abonos en las cuentas números 2111 “Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo” y 2117 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, y el segundo por el registro del pago mediante las CLC con cargos en las cuentas números 2111 “Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo” y 2117 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, así como abonos en la cuenta número 1123.01.02.01 “Tesorería de la Federación”, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De la segunda quincena de noviembre de 2020 se constató que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina fueron timbrados, se encuentran con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria y correspondieron con el importe pagado.

Por otra parte, se comprobó, con la muestra de la nómina correspondiente a octubre y noviembre de 2020, que ningún servidor público con plaza de mando medio y superior recibió, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de las fracciones I y II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 6, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 8 y 14 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020<sup>4</sup>.

De acuerdo con dichos ordenamientos, se define como remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

En el artículo 18, fracción II, inciso b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se estableció que la remuneración ordinaria total líquida mensual neta de 162.1 miles de pesos autorizada al Presidente de la República, prevista en el Anexo 23.1.2. de dicho ordenamiento, está integrada por un sueldo base de 44.9 miles de pesos, una compensación garantizada de 116.1 miles de pesos y prestaciones (prima quinquenal y ayuda por dispensa) y seguro colectivo de retiro de 1.1 miles de pesos.

---

<sup>4</sup> Ley abrogada mediante el “Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.

De la nómina de octubre y noviembre de 2020, las percepciones brutas mensuales del personal de mando medio y superior del INCAR fueron las siguientes:

SUELDO Y SALARIO MENSUAL BRUTO DEL PERSONAL DEL INCAR, 2020  
(Miles de pesos)

Puesto	Régimen	Nivel	Sueldo Base	Compensación garantizada	Otras prestaciones <sup>1/</sup>	Total
Director General de Estructura	CFKC252387	K31	19.4	117.3	0.3	137.0
Director de Área	CFM2356500	M23	12.7	59.4	0.3	72.5
Director de Área	CFM2101046	M21	12.7	49.3	0.2	62.3
Subdirector de Área	CFN3301776	N33	9.2	45.2	0.3	54.7
Subdirección de Área	CFN3156540	N31	9.2	35.9	0.3	45.4
Enlace Alto Nivel Responsabilidad	CFP3326172	P33	7.3	13.1	0.2	20.5

FUENTE: Integración de la Nómina del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR), de octubre y noviembre de 2020.

<sup>1/</sup> Se integra por quinquenio. Se consideró el servidor público con mayor monto pagado por concepto de quinquenio de cada nivel.

Conforme a lo anterior, los sueldos brutos mensuales del personal de mando del INCAR oscilaron de 20.5 a 137.0 miles de pesos, y este último fue inferior en 25.1 miles de pesos a los 162.1 miles de pesos del sueldo bruto mensual del Presidente de la República.

#### B. Gastos de Operación, de Corriente y de Inversión

Durante 2020, el INCAR erogó 508,744.9 miles de pesos por Materiales y Suministros, 160,425.2 miles de pesos por Servicios Generales y 56,951.0 miles de pesos por Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, montos que representaron el 30.2%, 9.5% y 3.4%, respectivamente, del presupuesto ejercido en 2020 por 1,686,963.3 miles de pesos.

Los montos de los tres conceptos por 726,121.1 miles de pesos se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2020 como Gastos de Operación, de Corriente o de Inversión.

Del gasto ejercido por 726,121.1 miles de pesos, se seleccionaron 72,337.1 miles de pesos de pagos efectuados con cargo en seis partidas del gasto, correspondientes a 10 proveedores o prestadores de servicios con los que se suscribieron 10 contratos, como se detalla a continuación:

## MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS DEL INCAR, 2020

(Miles de pesos)

Núm. de contrato o pedido	Proveedor o prestador de servicios	Tipo de adjudicación	Importe contratado <sup>2/</sup>	Partida presupuestal	Importe ejercido <sup>2/</sup>
INC-AC-17-2020 <sup>3/</sup>	Productos Químicos MM, S.A. de C.V.	AD	52,241.4 <sup>1/</sup>	25401	11,000.7
AD201144	Manprec, S.A. de C.V.	AD	10,580.2	53101	10,580.3
INC-AC-06-2020 <sup>3/</sup>	Medstent, S.A. de C.V.	AD	30,000.0 <sup>1/</sup>	25401	9,600.4
AD201122	Waters, S.A. de C.V.	AD	9,289.2	53101	9,289.2
INC-AC-01-2020 <sup>3/</sup>	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	AD	18,103.4 <sup>1/</sup>	25401	8,206.5
INC-S-048-2020	Philips México Commercial, S.A. de C.V.	AD	8,214.8 <sup>1/</sup>	35401	7,468.0
INC-S-049-2020 <sup>3/</sup>	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	AD	9,416.8 <sup>1/</sup>	35401	7,133.9
LN200029	Comercializadora Marion, S.A. de C.V.	LPN	5,492.5	27501	5,492.5
INC-S-103-2020 <sup>3/</sup>	Abalat, S.A. de C.V.	AD	3,712.8 <sup>1/</sup>	25901	3,094.0
AD200061	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	AD	<u>471.6</u>	25301	<u>471.6</u>
<b>Total</b>			<b>147,522.7</b>		<b>72,337.1</b>

FUENTE: Contratos, convenios modificatorios y pólizas de diario con su documentación soporte, proporcionados por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR).

LPN: Licitación Pública Nacional.

AD: Adjudicación Directa.

<sup>1/</sup> Se consideró el monto máximo del contrato abierto.

<sup>2/</sup> No Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

<sup>3/</sup> Se formalizaron convenios modificatorios y en la columna "Importe contratado" se consideró el incremento en monto.

*Adjudicación de contratos*

Los 10 instrumentos jurídicos referidos en el cuadro anterior fueron formalizados durante 2020, 1 mediante licitación pública nacional y 9 por adjudicación directa, con las características siguientes:

- Contrato número INC-AC-17-2020. Se suscribió con Productos Químicos MM, S.A. de C.V., el 13 de marzo de 2020, con vigencia del 16 de marzo de 2020 al 27 de febrero de 2021, tuvo como objeto el suministro de materiales, accesorios y suministros médicos de alta especialidad, específicamente catéter celcius, catéter para ablación, introductor arterial, catéter diagnóstico infiniti, entre otros.
- Pedido número AD201144. Se suscribió con Manprec, S.A. de C.V., el 9 de octubre de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, tuvo como objeto la adquisición de equipo médico y de laboratorio, específicamente dos sistemas de monitoreo para el Departamento de Terapia Intensiva Cardiovascular del INCAR.

- Contrato número INC-AC-06-2020. Se suscribió con Medstent, S.A. de C.V., el 1 de febrero de 2020, con vigencia al 7 de marzo de 2021, tuvo como objeto el suministro de materiales, accesorios y suministros médicos de alta especialidad, específicamente catéter balón mini trek, catéter balón trek, cuerda guía HT, stent RX visión, herculink E, absolutePro, catéter armada, entre otros.
- Pedido número AD201122. Se suscribió con Waters, S.A. de C.V., el 9 de octubre de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, tuvo como objeto la adquisición de equipo médico y de laboratorio, específicamente un sistema de cromatografía de alta presión HPLC para la Subdirección de Investigación Básica y Tecnológica del INCAR.
- Contrato número INC-AC-01-2020. Se suscribió con Boston Scientific de México, S.A. de C.V., el 1 de febrero de 2020, con vigencia al 7 de marzo de 2021, tuvo como objeto el suministro de materiales, accesorios y suministros médicos de alta especialidad, específicamente sistema de stent coronario de cromo y platino, balón coronario, cuerdas guía para angioplastía, rotalink, balón coronario medicado, entre otros.
- Contrato número INC-S-048-2020. Se suscribió con Philips México Commercial, S.A. de C.V., el 1 de febrero de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, tuvo como objeto prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para las salas 1, 3 y 5 de hemodinámica y ultrasonidos para los departamentos de hemodinámica y diversos servicios del Instituto.
- Contrato número INC-S-049-2020. Se suscribió con Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., el 1 de enero de 2020, con vigencia al 8 de marzo de 2021, tuvo como objeto prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para fluoroscopia digital rodable, rayos x digital rodable, sala de fluoroscopia, ultrasonidos, tomógrafo, sala 4 de hemodinamia y resonancia magnética para diversos servicios del Instituto.
- Pedido número LN200029. Se suscribió con Comercializadora Marion, S.A. de C.V., el 16 de octubre de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, tuvo como objeto la adquisición de blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.
- Contrato número INC-S-103-2020. Se suscribió con Abalat, S.A. de C.V., el 18 de septiembre de 2020, con vigencia al 23 de diciembre de 2020, tuvo como objeto prestar el servicio para realizar la prueba de diagnóstico in vitro para la detección del SARS-CoV2 (COVID-19), amplificando los genes RDRP, E y N.
- Pedido número AD200061. Se suscribió con Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., el 24 de enero de 2020, con vigencia al 31 de marzo de 2020, tuvo como objeto la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos.

Asimismo, se revisó el procedimiento de contratación, y se obtuvo lo siguiente:



## REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, 2020

Concepto / Núm. de contrato o pedido	INC-AC-17-2020	AD201144	INC-AC-06-2020	AD201122	INC-AC-01-2020	INC-S-048-2020	INC-S-049-2020	LN200029	INC-S-103-2020	AD200061
Requisición	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Investigación de Mercado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Suficiencia Presupuestal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Convocatoria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A
Junta de Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A
Apertura de Propositiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A
Fallo/Oficio de Adjudicación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Dictamen del Comité	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	N/A
Contrato	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Garantía de Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Convenios Modificatorios	Sí	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A

FUENTE: Contratos y documentación soporte del procedimiento de adjudicación, proporcionada por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

N/A: No Aplica.

Los 10 contratos o pedidos se suscribieron en 2020 y se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 del INCAR, en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo con el documento denominado “Justificación-Dictamen” y con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCAR, las razones para adjudicar directamente los instrumentos jurídicos de la muestra seleccionada consistieron en lo siguiente:

- Contrato número INC-AC-17-2020 suscrito con Productos Químicos MM, S.A. de C.V., debido a que cuenta con las marcas requeridas de los insumos solicitados por los Departamentos de Hemodinámica y Cirugía del INCAR, de conformidad con el artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Pedido número AD201144 suscrito con Manprec, S.A. de C.V., debido a que cuenta con las marcas requeridas de los dos sistemas de monitoreo solicitados por el Departamento de Terapia Intensiva Cardiovascular del INCAR, de conformidad con el

artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Contratos números INC-AC-01-2020, INC-AC-06-2020, INC-S-048-2020 y INC-S-049-2020 suscritos con Boston Scientific de México, S.A. de C.V., Medstent, S.A. de C.V., Philips México Commercial, S.A. de C.V., y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., respectivamente, y pedido número AD201122 suscrito con Waters, S.A. de C.V., debido a que los insumos requeridos son de alto costo y son suministrados por distribuidores exclusivos, de conformidad con el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Contrato número INC-S-103-2020 suscrito con Abalat, S.A. de C.V., debido a que se requirieron marcas determinadas del kit para la prueba de diagnóstico in vitro para la detección del SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con el artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Pedido número AD200061 suscrito con Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., con base en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que *“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, mediante la invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación...”*, por lo que se constató que la contratación no rebasó el monto máximo por 521.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dado a conocer en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 16 de enero de 2020.

Se comprobó que, mediante la documentación soporte que fue proporcionada por el INCAR, el proceso de adjudicación de los 10 contratos se realizó en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Adicionalmente, de los 10 proveedores o prestadores de servicios seleccionados en la muestra se constató lo siguiente:

- No se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que prevén los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones del artículo 69-B, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el cual establece que *“Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los*

*servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes”.*

- Las empresas proveedoras de bienes y servicios ya se encontraban constituidas con antelación a las fechas de los procesos de adjudicación de los contratos o pedidos seleccionados en la muestra.

### *Pagos*

Con la revisión de los pagos por 72,337.1 miles de pesos, sin incluir el IVA, que se realizaron a los 10 proveedores o prestadores de servicios, se obtuvo lo siguiente:

- De los 72,337.1 miles de pesos, el INCAR realizó pagos por 46,108.8 miles de pesos mediante CLC y 26,228.3 miles de pesos por transferencias bancarias, con previa comprobación de que el servicio fue prestado o el bien fue entregado.
- Las facturas se revisaron en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, las cuales se encuentran con el estado de “vigente” y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Los datos de los documentos denominados “Solicitudes de Pago Pasivos”, correspondieron con el nombre del proveedor o prestador de servicios, número de contrato o pedido, monto pagado y número de folio de la factura correspondiente.
- Las CLC coinciden con el nombre del beneficiario (proveedor o prestador de servicios), y con el importe y la partida del gasto tiene relación con los objetos de los contratos o pedidos suscritos.
- Las disposiciones de recursos mediante transferencias bancarias se hicieron de la cuenta bancaria número 6550116658 aperturada por el INCAR en el Banco Santander, S.A., y fueron consistentes con los importes de las facturas.
- Del pedido número AD200061 suscrito con Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., se identificó que se aplicaron penas convencionales por 12.3 miles de pesos, debido al atraso en la entrega de los bienes, de conformidad con los artículos 53, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con los numerales tres y cuatro del pedido, lo cual se constató con el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y el cálculo de la pena convencional.
- Con la revisión de las pólizas contables, se constató que el INCAR realizó el registro contable con cargos en las cuentas números 2112 “Proveedores por Pagar a Corto

Plazo” y 2119 “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, así como abonos en la cuenta número 1112 “Bancos/Tesorería”.

### *Entregables*

Con la finalidad de verificar las obligaciones establecidas en los 10 instrumentos jurídicos vigentes en 2020, suscritos por el INCAR con 10 proveedores o prestadores de servicios, se revisaron los entregables y se determinó lo siguiente:

- De los contratos números INC-AC-01-2020, INC-AC-06-2020 y INC-AC-17-2020 suscritos con Boston Scientific de México, S.A. de C.V., Medstent, S.A. de C.V., y Productos Químicos MM, S.A. de C.V., respectivamente, el INCAR proporcionó las notas de entrada al almacén, las cuales se encuentran firmadas por el responsable del almacén y amparan las erogaciones realizadas en 2020 con cargo en estos contratos, así como las remisiones avaladas con sello y firma de los responsables del área usuaria.
- Del pedido número AD201144 suscrito con Manprec, S.A. de C.V., el INCAR proporcionó una nota de entrada al almacén de los dos sistemas de monitoreo, la cual se encuentra firmada por el responsable del almacén y ampara las erogaciones realizadas en 2020 con cargo en ese contrato.
- Del pedido número AD201122 suscrito con Waters, S.A. de C.V., el INCAR proporcionó una nota de entrada al almacén del sistema de cromatografía de alta presión HPLC, la cual se encuentra firmada por el responsable del almacén y ampara las erogaciones realizadas en 2020 con cargo en este contrato.
- Del contrato número INC-S-048-2020 suscrito con Philips México Commercial, S.A. de C.V., el INCAR proporcionó las órdenes de servicio, las cuales se encuentran firmadas.
- Del contrato número INC-S-049-2020 suscrito con Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., el INCAR proporcionó los protocolos de mantenimiento y los reportes de servicio, los cuales se encuentran firmados por el área usuaria, el personal que prestó el servicio de mantenimiento y por la oficina de biomédica o conservación del INCAR.
- Del pedido número LN200029 suscrito con Comercializadora Marion, S.A. de C.V., el INCAR proporcionó las notas de entrada al almacén de la adquisición de blancos y otros productos textiles, las cuales se encuentran firmadas por el responsable del almacén y ampara las erogaciones realizadas en 2020 con cargo en este contrato.
- Del contrato y pedido número INC-S-103-2020 y AD200061 suscritos con Abalat, S.A. de C.V., y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., respectivamente, el INCAR proporcionó las notas de entrada al almacén, las cuales se encuentran firmadas por el responsable del almacén y amparan las erogaciones realizadas en 2020 con cargo en estos instrumentos jurídicos.

De acuerdo con lo anterior, el INCAR pagó 72,337.1 miles de pesos y contó con los entregables previstos para justificar el gasto, en cumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### *Cumplimiento de obligaciones fiscales*

Por lo que corresponde al cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación, se verificó que los 10 proveedores o prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales al presentar los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, pagos definitivos del IVA, declaraciones informativas de operaciones con terceros y declaraciones anuales de los ejercicios 2020 y 2019.

Adicionalmente, se solicitó al SAT la información de siete empresas y se obtuvo lo siguiente:

- El aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sólo lo proporcionó de una empresa, y de las seis restantes informó que *“Ha transcurrido en exceso el plazo de conservación de la inscripción al contribuyente, por lo que ya no se cuenta con ella”*.
- Las constancias de situación fiscal, en las que señaló que todos se encuentran activos.
- Las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, en las que se señaló que cuentan con una opinión positiva.
- La relación de socios sólo la proporcionó de seis empresas y de la restante aclaró que *“El contribuyente no tiene socios o accionistas registrados en el RFC”*.

#### *Cumplimiento de otras obligaciones*

Durante 2020, el INCAR formalizó cinco convenios modificatorios correspondientes a cinco contratos suscritos con proveedores o prestadores de servicios, cuyas modificaciones consistieron en lo siguiente:

- Contrato número INC-AC-17-2020 suscrito con Productos Químicos MM, S.A. de C.V., el 31 de diciembre de 2020. Se formalizó el convenio modificatorio número AD-CM-INC-AC-17-2020, con objeto de ampliar la vigencia del contrato al 27 de febrero de 2021, así como ampliar el monto mínimo original por 3,482.7 miles de pesos y el máximo por 8,706.9 miles de pesos, sin incluir el IVA, por lo que el monto mínimo total modificado fue por 20,896.5 miles de pesos y el monto máximo total modificado por 52,241.4 miles de pesos.
- Contrato número INC-AC-06-2020 suscrito con Medstent, S.A. de C.V., el 31 de diciembre de 2020. Se formalizó el convenio modificatorio número AD-CM-INC-AC-06-2020, con objeto de ampliar la vigencia del contrato al 7 de marzo de 2021, así como ampliar el monto mínimo original por 2,000.0 miles de pesos y el máximo por 5,000.0 miles de pesos, sin incluir el IVA, por lo que el monto mínimo total modificado fue por

12,000.0 miles de pesos y el monto máximo total modificado por 30,000.0 miles de pesos.

- Contrato número INC-AC-01-2020 suscrito con Boston Scientific de México, S.A. de C.V., el 31 de diciembre de 2020. Se formalizó el convenio modificadorio número AD-CM-INC-AC-01-2020, con objeto de ampliar la vigencia del contrato al 7 de marzo de 2021, así como ampliar el monto mínimo original por 1,206.9 miles de pesos y el máximo por 3,017.2 miles de pesos, sin incluir el IVA, por lo que el monto mínimo total modificado fue por 7,241.4 miles de pesos y el monto máximo total modificado por 18,103.4 miles de pesos.
- Contrato número INC-S-049-2020 suscrito con Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., el 31 de diciembre de 2020. Se formalizó el convenio modificadorio número AD-CM-INC-S-049-2020, con objeto de ampliar la vigencia del contrato al 8 de marzo de 2021, así como ampliar el monto mínimo original por 627.8 miles de pesos y el máximo por 1,569.4 miles de pesos, sin incluir el IVA, por lo que el monto mínimo total modificado fue por 3,766.7 miles de pesos y el monto máximo total modificado por 9,416.8 miles de pesos.
- Contrato número INC-S-103-2020 suscrito con Abalat, S.A. de C.V., el 14 de diciembre de 2020. Se formalizó el convenio modificadorio número CM-INC-S-103-2020, con objeto de disminuir la vigencia del contrato al 23 de diciembre de 2020, así como ampliar el monto mínimo original por 261.8 miles de pesos y el máximo por 618.8 miles de pesos, sin incluir el IVA, por lo que el monto mínimo total modificado fue por 1,570.8 miles de pesos y el monto máximo total modificado por 3,712.8 miles de pesos.

Con lo anterior, se constató que las modificaciones no rebasaron el 20.0% del monto establecido originalmente, en cumplimiento de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Asimismo, se verificó que los cinco proveedores o prestadores de servicios presentaron al INCAR las modificaciones a las fianzas, en cumplimiento de los artículos 91 y 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En conclusión:

- Durante 2020, el INCAR reportó pagos por 960,842.2 miles de pesos erogados con cargo en el capítulo 1000.
- El INCAR acreditó que se validó y registró el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines.
- Se constató que se publicaron las modificaciones al Estatuto Orgánico del INCAR, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto.

- De la muestra por 112,455.0 miles de pesos, correspondiente a las quincenas de octubre y noviembre, se constató que el sueldo base y la compensación garantizada correspondieron al tabulador autorizado, y que ningún servidor público de mando medio y superior percibió un sueldo por un importe superior al del Presidente de la República.
- Durante 2020, el INCAR erogó 726,121.1 miles de pesos por gastos de operación, de corriente y de inversión, integrados por 508,744.9 miles de pesos de “Materiales y Suministros”, 160,425.2 miles de pesos de “Servicios Generales” y 56,951.0 miles de pesos de “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de los que se seleccionaron 72,337.1 miles de pesos pagados a 10 proveedores o prestadores de servicios con los que se suscribieron 10 contratos o pedidos, de cuyo análisis se constató lo siguiente:
  - El INCAR adjudicó 10 instrumentos jurídicos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
  - Los 10 proveedores o prestadores de servicios no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la SFP antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos y no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones.
  - Las empresas proveedoras de bienes y servicios ya se encontraban constituidas con antelación a las fechas de los procesos de adjudicación.
  - Las facturas se encuentran con el estado de “vigente” y cumplen con los requisitos fiscales.
  - El INCAR acreditó las deducciones de las penas convencionales que se aplicaron al proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., debido al atraso en la entrega de los bienes.
  - El INCAR contó con los entregables de los 10 contratos o pedidos, los cuales se realizaron de conformidad con las obligaciones establecidas en éstos y sus anexos.
  - Los 10 proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales en 2020.
- Durante 2020, el INCAR suscribió cinco convenios modificatorios correspondientes a cinco contratos formalizados con proveedores o prestadores de servicios, por aumentos y disminución de plazos, así como aumentos en monto, los cuales no rebasaron el porcentaje establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- Debido a las modificaciones efectuadas a los contratos, los proveedores o prestadores de servicios presentaron al INCAR la modificación a las fianzas, en cumplimiento con los

artículos 91 y 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con los ingresos y egresos, así como verificar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez cumplió con la normativa aplicable en la materia.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la variación en la situación financiera del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez sea razonable y corresponda con las operaciones realizadas.
2. Constatar que los ingresos por prestación de servicios se determinaron, cobraron, depositaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Verificar la autenticidad de las cuentas por cobrar a clientes, así como las restricciones o limitaciones en las gestiones de cobro, y comprobar que su valuación, control y registro se efectuó de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales (Capítulo 1000) se autorizaron, determinaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Comprobar que los egresos por gastos de materiales y suministros (Capítulo 2000), servicios generales (Capítulo 3000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000) se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y

en la Cuenta Pública, así como que corresponden a los montos contratados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

6. Verificar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, así como que se efectuaron y adjudicaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores o prestadores de servicios, de conformidad con la normativa (distintos de la prestación del bien o servicio).

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 21.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.